

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
058/017

A.S

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 DIC 2017

VISTO: la solicitud de transformación del cargo realizada por la Sra. Eliana Videla. -----

RESULTANDO: I) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Sra. Eliana Videla, C.I 4.538.228-7, reúne las condiciones exigidas. -----

II) que el Jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada. -----

CONSIDERANDO: I) que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, del 8 de abril de 1986, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema; siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos. -----

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil han tomado la intervención previa correspondiente, no manifestando objeciones para efectuar la transformación de que se trata. -

III) que procede dictar resolución transformando el cargo que ostenta dicha funcionaria en la actualidad. -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015. -----

AS 385

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1º.-Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Programa 320, Sra. Eliana Videla, C.I 4.538.228-7, de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo actual</u>	<u>Cargo transformado</u>
Eliana Videla	Escalafón C, Grado 1, Denominación Administrativo IX, Serie Administrativo	Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor XII, Serie Profesional

2º.-Dicha transformación genera un costo de caja; la erogación anual de 41.774,71 (pesos uruguayos cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 71/100), valor enero de 2017, será atendida con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales, Objeto del Gasto 092-000. -----

3º.-Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y pase al Área Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020